



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.



SAF

Secretaría de Administración y Finanzas
2012 - 2018

Comprometidos con tu bienestar

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO NUMERO: SAF/0194/2018

CD: 0028

ASUNTO: SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS FISCALES, ASÍ COMO EL PRIMER PERÍODO GENERAL DE VACACIONES DE 2018 QUE GOZARA LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA, AMBAS DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 25 DE ENERO DE 2018

C.P. CARLOS M. PASOS NOVELO
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 31 fracción II y XIX del Código de la Administración Pública de Yucatán; 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la fracción IV del punto 2.1.6. de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de octubre de 2017, le comunico a Usted que serán días inhábiles para la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica, ambas de esa Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, los días 27 y 28 de marzo de 2018, así como los días 26, 29 y 30 de marzo de 2018 y el día 2 noviembre de 2018, por tal razón no correrán plazos ni se producirán efectos en materia fiscal federal y estatal alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y en el artículo 15 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

De la misma forma, se acuerda que la Dirección de Auditoría Fiscal y la Dirección Jurídica de esa Agencia de Administración Fiscal de Yucatán que Usted representa, gozarán de un primer período vacacional de carácter general para el ejercicio fiscal 2018 que comprende del día 16 al 27 de julio del año en curso, esto en concordancia con lo dispuesto en punto 2.1.6., fracción I, inciso b) de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de octubre de 2017, por lo tanto no correrá plazo ni se producirán efecto alguno en los asuntos relacionados en materia fiscal federal y estatal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación y en el artículo 15 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Lo anterior, debe ser entendido sin perjuicio de lo establecido en el oficio SAF/2712/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 16 de noviembre de 2017, girado por el suscrito, en el que se comunicaron los días inhábiles para el año 2018.

Calle 59 Poniente S/N Ex Hospital O'Horán Módulo III
Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 930 33 40,

**SAF**Secretaría de Administración y Finanzas
2012 • 2018**Comprometidos con tu bienestar**

Publíquese oportunamente el presente en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C. ALFREDO DÁJER ABIMERHI
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. L.C. María del Carmen Solano Barrientos.- Directora de Recursos Humanos de la SAF.- Para conocimiento.
L.C. L.D. René Alberto Martínez Domingo.- Director de Auditoría Fiscal de la AAFY.- Para conocimiento.
C.P. Felipe A. Fernández Vargas.- Director de Administración y Recursos de la AAFY.- Para conocimiento.
Archivo

-2-

Calle 59 Poniente S/N Ex Hospital O'Horán Módulo III
Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México.
Tel. (999) 930 33 40,